



## Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En las últimas semanas se han producido en Venezuela diversos desarrollos institucionales y regulatorios que pueden resultar de interés para empresas e inversionistas internacionales que siguen la evolución del entorno jurídico y económico del país. Entre los más relevantes se destacan:

- la sanción de la Ley Orgánica de Minas
- la sanción de la Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos
- el anuncio de la instalación de un Consejo Nacional de Economía Productiva para evaluar reformas en materia tributaria
- la designación del nuevo fiscal general de Venezuela y de la nueva defensora del pueblo
- la emisión de nuevas normas sobre capital social mínimo aplicable a instituciones bancarias y casas de cambio

En el ámbito legislativo, la Asamblea Nacional sancionó la Ley Orgánica de Minas, instrumento que, según lo anunciado por autoridades, tendría como objetivo actualizar el marco jurídico aplicable al desarrollo de la actividad minera y promover nuevas inversiones en el sector. Hasta ahora, no se conoce formalmente el texto de la ley, por lo que será necesario esperar la circulación de la *Gaceta Oficial* correspondiente para conocer en detalle el alcance de sus disposiciones y los cambios concretos que introduciría en el régimen jurídico aplicable a esta actividad.

Por otra parte, la Asamblea Nacional también sancionó la Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos. De acuerdo con la información divulgada por las autoridades, esta normativa tendría como propósito simplificar procedimientos administrativos, reducir cargas regulatorias y permitir la eliminación de trámites considerados innecesarios en la gestión pública. Sin embargo, a la fecha de esta alerta, no se conoce aún el texto publicado de la ley, por lo que también será necesario esperar la circulación de la *Gaceta Oficial* correspondiente para evaluar en detalle las modificaciones que introducirá en el funcionamiento de la administración pública y su eventual impacto en la actividad económica.

En materia económica y tributaria, la presidenta encargada de Venezuela anunció la instalación de un Consejo Nacional de Economía Productiva que tendría como finalidad recibir propuestas orientadas a la reforma del sistema tributario venezolano. Según lo informado, esta instancia estaría integrada por representantes del sector público, privado y de otros actores económicos, con el objetivo de evaluar medidas destinadas a simplificar el sistema impositivo, fortalecer la producción nacional y promover un entorno económico más competitivo. Por el momento, se trata de una iniciativa en fase de consulta y formulación de propuestas.



En el ámbito institucional, la Asamblea Nacional designó a Larry Devoe como fiscal general de la República y a Eglée González Lobato como defensora del pueblo, cargos que forman parte del denominado Poder Ciudadano conforme a la Constitución venezolana. Estas designaciones se producen en el marco de un proceso de renovación de autoridades de distintos órganos.

Finalmente, en el sector financiero, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó nuevas normas relativas al capital social mínimo requerido para la constitución, funcionamiento y operación de instituciones bancarias y casas de cambio. Entre otros aspectos, la normativa establece que el capital social mínimo de los bancos universales privados deberá estar suscrito y pagado en un monto equivalente entre un millón y un millón doscientas mil veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), dependiendo del lugar de su sede principal.

En conjunto, estos desarrollos reflejan un proceso de ajustes regulatorios e institucionales en distintas áreas del ordenamiento jurídico venezolano que podrían incidir en el entorno operativo de empresas y en las condiciones generales para el desarrollo de actividades económicas en el país.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.